

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA.

(Expediente N° 04180/2010)

ARTICULO PRIMERO. (Objeto).La Intendencia Municipal de Florida enajenará mediante el procedimiento de Licitación Abreviada el mantenimiento del alumbrado público de la Localidad de Nico Pérez del Departamento de Florida. -----

ARTICULO SEGUNDO. (Ambito de Aplicación)La Licitación Pública se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 53/1993).-----

ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente).Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.-----

ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego).Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes.-----

ARTICULO QUINTO. (Detalle de bienes licitados).- Se contratará el mantenimiento del alumbrado público de la localidad de Nico Pérez del Departamento de Florida. -----

ARTICULO SEXTO. (Precio). Los oferentes cotizarán un precio mensual estableciéndose si se incluye el Impuesto al Valor Agregado o no. -----

ARTICULO SEPTIMO. El plazo de la contratación es por un año prorrogable por períodos

de un año salvo que cualquiera de las partes con una anticipación de treinta días al vencimiento del plazo contractual o de algunas de las prorrogas comunicare a la otra su decisión de no proseguir con la contratación. En caso de prórroga del contrato el plazo del mismo en ningún caso podrá sobrepasar el actual período de gobierno municipal.

ARTICULO OCTAVO. (Plazo de mantenimiento de la oferta). El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-----

ARTICULO NOVENO. (Garantías). El adjudicatario deberá depositar como garantía del fiel cumplimiento de la adjudicación, en la División Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La Garantía de Cumplimiento del Contrato se constituirá a la orden de la IMF y podrá consistir en: a- Fianza o aval bancario, otorgado por un banco que opere en Florida. b- Póliza de seguro de fianza otorgada por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay. c- Depósito en efectivo en dólares estadounidenses. Asimismo el adjudicatario deberá presentar certificados únicos de B.P.S. y D.G.I. vigentes. -----

ARTICULO DECIMO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas). Los oferentes deberán presentar los siguientes recaudos al presentar sus propuestas: **a)** Comprobante de haber adquirido el Pliego de condiciones que regirá el llamado. **b)** Sobre no transparente cerrado conteniendo el original de la propuesta y dos copias o fotocopias de la documentación original. Los recaudos exigidos y propuesta se presentarán personalmente contra recibo en la División Abastecimientos de la Intendencia Municipal de Florida en días y horas hábiles que se establece en el artículo siguiente, o enviarse por correo, télex, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si

no llegara a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a lo solicitado.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Momento de presentación de las propuestas). Las propuestas deberán ser presentadas en División Abastecimientos de la Intendencia de Florida antes de la hora ____14____ del día ____11____ de ____AGOSTO____ de ____2011____ mediante el sistema expresado.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Redacción de las propuestas). Las propuestas se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:
"NN _____ domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ en la Licitación Abreviada para _____ ofrece:
_____ (detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida)."NN _____ declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO. (Aperturas de Propuestas). Las propuestas serán abiertas en la División Abastecimientos de la Intendencia de Florida en presencia de las autoridades Competentes a la hora ____14____ del día ____11____ de ____AGOSTO____ de ____2011____. Podrán asistir al acto de apertura de

propuestas los oferentes o sus representantes. Finalizado el acto se labrará un Acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que deseen hacerlo quienes podrán efectuar las constancias del caso que deseen formular.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO. (Reserva del derecho de adjudicar). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO. (Criterio General de Evaluación). A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Florida tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, las garantías ofrecidas, los plazos de entrega, los precios, las/ calidades, etc y en general todos aquellos elementos que contribuyan a la decisión para una mejor adjudicación. Tratándose de oferentes con domicilio en el Departamento de Florida a los efectos de la evaluación se tendrá en cuenta la calidad o no de contribuyentes del tributo de patente de rodados en el Departamento de Florida. En caso de ser contribuyentes por dicho tributo se deberá presentar documentación que acredite la titularidad de los vehículos y recibo de pago que acredite estar al día con el mismo.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO. (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074,14.632,15.903,16.170,16.226,16.320 y 16.736 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. (Mora). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno

derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Ley 18.098. La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte del adjudicatario en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario. La Intendencia Municipal de Florida se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. El adjudicatario se compromete a comunicar a la Intendencia Municipal de Florida en caso de que ésta se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. La Intendencia Municipal de Florida tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores del adjudicatario.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO. La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.-----

-